



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 08 MAY 2017

Expte. N° 10/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Mg. Néstor Hugo ROMERO, personal de apoyo universitario -en uso de licencia sin goce de haberes- de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se excusa de integrar el Jurado que entenderá en el Concurso de antecedentes y oposición para cubrir seis (6) cargos Categoría 7 → AUXILIAR DE APOYO, perteneciente al Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por razones laborales.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 882 analiza la presentación del Mg. ROMERO e informa que las causales de excusación son taxativas, no encontrándose la cual es invocada por el citado Profesor, por lo que aconseja rechazar la misma, haciéndole saber que la obligación de actuar como jurado es una carga pública.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por el Mg. Néstor Hugo ROMERO, personal de apoyo universitario -en uso de licencia sin goce de haberes- de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por considerar que la obligación de actuar como Jurado es una carga pública.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0518-2017